Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220058

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220058 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E198-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima en \$26,362,404.57 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima \$65,900,233.38 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.-Con fecha 12 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto a la clave 010 000 5972 00 00, quedando establecida la cantidad mínima en \$26,373,931.31 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima \$65,923,286.86 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- V.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

## DECLARACIONES

I .- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220058

- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003679-2023 de fecha 10 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000247 de fecha 18 de enero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de bienes respecto de la clave 010 000 5450 00 02, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023000750 de fecha 21 de febrero de 2023, recibido el día 16 de marzo del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 5450 00 02, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2534/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio, y como área técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes.

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación (20%)	
010 000 5450 00 02	\$2,896.36	22,709	4,541	\$13,152,370.76	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Juan Eduardo Alderete Ledezma, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 112,218 de fecha 12 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notarla Pública número 237 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

X

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL D

Página 2

 $\mathcal{L}$ 

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señelan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220058

- II.2.- Por escrito de fecha 18 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 010 000 5450 00 02, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes;

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad de los bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera;

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$31,636,617.43 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$79,075,657.62 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

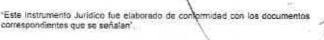
SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220058

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Cludad de México, el 24 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

POR "EL PROVEEDOR" ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de la dispuesto en el Oficio No. 09 52 17.51 1800/2022/002 de fecha 03 de onero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

O. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RESEMENTALIMIENT

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4



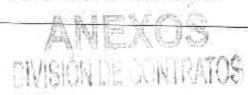
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220058

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS UNIDAC DE OFERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVID.

0000005578-2023				Dictamen	de inversión
				X Sidemen	de Gesta
/ Dende Solicitante	09 Distrito Fegers	u Nivel Çengel		د بداران مست	
	999001 Officines Centr	545			e l
	180000 GderdControlA	- Dite(5		H ## ===	
Concepto:	CFICIO No. 78 RECISIDO EL 09/E	N8/2023 MEDIGAMENTOS	7-5: 1 - 1 - 1 - <del>1 -</del> 1		
		- The Control of the			
cha Elaboración	16/01/2020				
Total Compromatide (an pascs) Cuenta: 21053001 Partica Presupulations SHCP.	S 54,408,785,834,50 PNO DE MEDICAMENTOS	Unided o	é Información (14130)		Dentro de Costos 15020
CONTRINSTRUCTION OF THE SECTION	··· · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
ENE FES 0.0 127,230.2	_MAR	Y JON JU 1367 9 4 239 057,6 1,56		5EP	NOV DIO 2.806.915.9 2.543.454.1
9.0 0.0	2.62	0.9. 0.0	00 -00	2.0 0.0	0.0 cm
fendre veltoez azra el eje El el Módulo de Contro	Co Mexicano del Segura Social (1 15) Mexicano del Segura Social (1 15) Mexicano del California e descino y recolo fisca en el compo del Compromisos, en la combinida e las gestiones de adquis	eorceoion de los regurso - 8080 en la revisión que Trando Holdad de lictad	s. remolen sa intorna se efectuo en el Sistema neción y dentro de costos s con base si manos nom	que este documento di Financiais PREI-Milani	ncamente um. quedan
		1 <del></del>			
		DICTAMEN DEFINITION	/G		
GONTRATO	No.			Times III I I I I	
I'V MEDRIE OS	PINITIVO (EN PESOS) -	61 -52 704 y		369	
		W. Carrie	N. Freedy		
			ANE	23vi 5175-63840 VOS	01
			JVISIÓN DE	CÚNTATOS	









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN un dec de Administración Coordinación de Control de Apesta Coordinación Técnics de Pienesción

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2023000247

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023

C. Estela Hernández Martínez y/o Representante Legal de la Empresa Asofarma de México, S.A. de C.V. ⊒ •ese n.z.e:

Me dirijo stentamente a ustedi de conformidad con lo previsto en el numera 7.1.1.2.1 del Manual de Organización da la Dirección de Administración y numera 5,3 inciso aj de las Políticas. Bases y Lineam entos en Materia de Adquisiciones. Artendamientos y Servicios dei Instituto Mexicano del Seguro Social naciando referencia a los contratos **U210596** y U**220058** abiertos vigantes suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y nospitalanas en los Ólganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidedes Médicas de Alta Especialidad, derivado de las mismas condiciones de contratación en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y supery niente, en apego a lo dispuesto an los parrafes primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adouisiciónes. Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar an plezas las claves

No Contato	640	1.44		F 4	<b>X</b> -1	becomes	Price Only on the		Fall Mond Stowertsje u	Iroposte de la Ampliación
-UZ:0595	0'5	SOF	\$547		11	TAMON FEND TABLETA CADA TABLETA CONTENS DITRATO DE TAMON FEND EQUIVALENTE A 120 MC DE TAMON FEND ENVASE CON 14 FABLETAS	574 ==	140 585	45.78 45.78	\$1,179,348.48
(U320055	***	300	B-SS	Ħ		LEL PROPEL NA BUSERNIS ÓN NVECTABLE CACA 155 NOA PRELIZINADA CON POLICI CON LIZADO ECNT ENELACETATO DE LEL PROPEL NA 225 VC EN LASÉ CON TEN NOA PRELIZINADA CON POLICI LOS LAZADON ZEN NOA PRELIZINADA CON DE VILCON ESTENIA	\$2,656.36	2278	250/	\$13.152.370.7s

है। हो शराबाद de la ampliación se enquentra sujeto al agotamiento de la centidad máxima contratada para la que se amplia y e la persistencia de la necesidad, por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contacos a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apega al artículo 39,0 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo perrafo quarto o de manera física ep∕la Oficialis de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Dufango 291, Colonia Roma Norte, Alcelo/a Cuauntérnos, remina su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, eprovecho la ocasión para enviaria un cordiar saludo

Atentamenta

Mtra. Kafina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor Alleura montes du Des Charante Plubrica de Digitarina Biblique l'Assactution. Revisor Deser Bandingor tra Villamos Dalloculière. Basono: Bungi Conerce glosse

Cod: Mithol Sorge de Anida Cotala 7 tujer de la Codisinación de Contiel de Acestó. "

-Mote Auriard Agustin de la Rocha Walte - Trupr de la Contiel de Acestó de Demos de Penes, "Comprission de Servicida".

- Do Rafael Ricerta Sencha Remos: - Lucrida 4 Colora nación Tach é e de la prescon y Contiel de Servicida de La La premier de Oct Citara fila. "In anida a Colora nación de Panada de la Penes Parada do la Penes de Colora de Servicida de Panada de la Penes de Colora de Colora de Servicida de Penes de Colora de Panada de la Penes de Colora d

A. Mindler of the di-













Of, No 09 53 84 51 1800/202300**0750** 

Cludad de México, a 21 de febrero de 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contretación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7:1.1,2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en al numeral 4:17 y 5:4,13 de las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios: me dirijo a Usted. haciendo referencia a los contratos número U210596 y U220058. suscritos con el proveedor Asofarma de Mexico, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que dermitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Opéración Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Aita Especialidad, derivado que identifican necesidades adiciónales a las de la contratación consolidada 2023-2024 para la ciave 010 000 3047 00 00 y para la ciave 010 000 5450 00 02 derivado a que cuenta con mejores condiciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a o dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Acquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se ampile el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NO CTO	CPC	GEN	540	(DIF	VAG	DESCRIPCIÓN	PRECIS METO	CANTIDAD MARINA CONTRATADA FOR CLAVE	8 5582	CAMTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPUAR HASTA SUSOS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	DEPORTE MÁZINE DRIGNAL DIL DEATRATO	BAPORTE  RÁXINO ACTUAL  CON  ANCHLAGORES  PROVAS	IMPORTE MÁXIMO CONSA AMPLIACIÓN	MINDROS DE CONTRATE CON LA
02 case - →	me	300	3537	<del>- 1</del>	350	TAMEN START THE LITTLE CONTROL OF THE PROPERTY	\$24.43	845.865	8711	447H	\$1,071,548,48	Markaras-	35288.05%	57,076,164,52	\$2830.32
. 22C058	Dis	525	5450		\$	APLEACHE, NE ELEGENEETH ANTECHALI DECH (ERINGA FELLENADECTON COLVER LEWINGS CONTENE DECHALIS OF ELEGENEETH NE ENVASE CONTENE ENVASE CONTENE DECHALIS OF ENVASE CONTENE DECHALIS OF ELEGENEETH NE ELEGENEETH NE ELEGENEETH NE ELEGENEETH NE ELEGENEETH NE ELEGENEETH ELEG	\$2,83636	22,739	3911	434	82/513707	\$45 acc 546 29	686.977.286.96	\$79.075.607. <b>33</b>	\$P.53841

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción i de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa pare su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Adiicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXOS DIVISIÓN DE CUIXIRATOS

Págine 1 de 2



Strange 290 Blee 6 36, Remarkanti Aperila and the brain and a second service of the second service of the second service of the second service of the second second service of the second secon







- Solicitud de modificación justificada, comenida en el presente documento
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos sue ampara el increments solicitado.

Sin otro particular, aprovegno la ocasión para enviaria un cordial saludo.

## Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos Los sensiados en el que un qui presente oficia

Supervisó: Del Ana Laure Montes de Dés Choreño. Titular de la División de Pienes de Bienes Terapéusicos Reviso: Oscar Padiomesuses. Villa UDDS, Jefa de Áres Elaboro: Joang & Yagira Ganta ex 3 04...

### Con cop a bara

- Mtro. Barsalina Canzalas Andrede Teular da la Dirección de Acoministración. (\*)
- C.P. Jeeus Eduardo Thomas Villos. Titulat de w Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fornando Lorenzana Rojas. Titu ar de la Unidad de Acquardiones (f.) Mtra. Karina del Rodo Sarmionto Castellanos. Tipar de la Chardinat (dn Técnica de Pianesción
- Lic. Rafael Ricardo Sénchez Rames. Titular de la Coordinación Teorica de Planeación y Contratos. " Lie. Ana Laura Montes de Oca Chareño. Titular de 2 yu un de 2 yearación de 8 enes Teracéuticos. "
- Lic, Humberto Rincon Judreg, Athilar de la Chision de Contratos 🖑

Selenvian publis a travel 4 ± 5 Tell

ALMOD/OR-WESTING WIRT





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Acquisiciones
Coordinación de Acquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Cograinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of Nº 09 53 84 61 1CFD/2534/2023

Cludad de México, a 24 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios cora llevar e cabo la ampilación de hasta el 20% en piezas a los contratos señalados en el anexo nominado "Anexo 1".

este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de la ciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y des, le envícios documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumpie con los requisitos del numeral 4,3,2,1 del Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunido a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Regiamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4,3,2,1,4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrà solicitario a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y ramitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

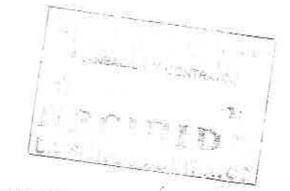
Mentamente Hular de la División

'-ra. Araceli Sánchez Vega

aplica Seathy Vergare Murllo Lider de Proyectos €

Department of the first form to be good to be an included the

Lic Conzálio Bezilli o Mérinz » Trular de la Coordinación de Adquisición de Brenes y Contratación de Benyallus C.P. Jorge de Artise Calair. Trular de la Coordinación de Carriro de Abasso, (1)
Lic Rafael Dide do Santores Rambes i Touar de la Capacificación Teorica de Pianeación y Contratos. (1)
C.P. Elvia Ascendo Milán » "Lucide la Coordinación Teorica de Bundary Servicide (1)
Mitra: Kerine de Rocky Sammento Castellanda: Coordinación Táchica de Dianeación. (1)
(1) copia enviada médiante sistuma instituciona de Carrirol de Carriro



DIVIŞIÓN DE CUNTRATOS

www.lmss.gob.mx



